



Área / Servicio Secretaría	Documento SEC19I00ON
Código de verificación 	Expediente CAA/2024/293
2P63 0B6P 4N5Z 1H2N 0HZR	Fecha 05-03-2025
Asunto Acta de la mesa de contratación nº 6 de 5 de marzo de 2025	

MESA DE CONTRATACIÓN N° 6/2.025

5 de marzo de 2025

Expediente:

CAA/2024/293- "Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones del Consorcio de Aguas.". (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

En Oviedo, siendo las nueve horas del día 5 de marzo de 2025, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Comisión Delegada de 12 de diciembre de 2024, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Manuel Gutiérrez García**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Eladio Manuel González Blanco**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal interventor.
- **Dª Rosa María Ortega Ponce de León**, Secretaria del Consorcio de Aguas de Asturias, como vocal jurídico.
- **D. Jesús Miguel Fernández Rodríguez**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

Secretaria:

- **Dª Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que da fe de la reunión.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:



1.- Apertura y calificación administrativa:

Se da cuenta a los miembros de la Mesa de que por Resolución de la Presidencia nº 2025/52, de 30 de enero, se presta aprobación al expediente de contratación de “**Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones del Consorcio de Aguas**”.

Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo de presentación de ofertas que finalizó el 3 de marzo de 2025, han concurrido los siguientes licitadores:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
ADX RENOVABLES S.L	B72562051	03-03-2025 16:30
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	A61797536	03-03-2025 13:21
TotalEnergies Electricidad y Gas España SA	A87803862	03-03-2025 08:26

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA. Lote 1.- Abastecimiento, Lote 2.- Servicios Generales.

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

- **NIF: B72562051 ADX RENOVABLES S.L.** Lote 1.- Abastecimiento, Lote 2.- Servicios Generales. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: La Mesa considera insuficiente la documentación presentada para acreditar que cuenta con la solvencia técnica requerida. De acuerdo con el apartado H) del Cuadro de Características, *los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

Por lo tanto, la declaración responsable para ser suficiente deberá venir acompañada de documentación adicional que acredite la realización de la prestación.



- **NIF: A87803862 TotalEnergies Electricidad y Gas España SA.** Lote 1.- Abastecimiento, Lote 2.- Servicios Generales.. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: La Mesa considera insuficiente la documentación presentada para acreditar que cuenta con la solvencia técnica requerida. De acuerdo con el apartado H) del Cuadro de Características, *los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

Por lo tanto, la declaración responsable para ser suficiente deberá venir acompañada de documentación adicional que acredite la realización de la prestación.

La Mesa acuerda conceder a las citadas empresas un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío del requerimiento que se efectúa en este acto a través de la Plataforma de Contratación, para que procedan a la subsanación de las deficiencias que han sido advertidas.

Se pospone el resto de puntos del orden del día para la próxima sesión que se celebre una vez transcurra el plazo de subsanación concedido.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas del día 5 de marzo, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria